

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015308.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea existente desde C.T. Hospital Clínico (45065) y C.T. Jardines del Guadiana n.º 3 (44730).

Final: Entrada y salida a C.T. proyectado Jardines del Guadiana n.º 1 (44749).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: Jardines del Guadiana.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380

Potencia total en transformadores en KVA: 1260.

Emplazamiento: Badajoz. Jardines del Guadiana.

Presupuesto en pesetas: 7.140.780.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015308.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2000, sobre notificación de Providencia de Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Victor Manuel Rabazo Pérez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROVIDENCIA DE INCOACION Y PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-3/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 1 de septiembre de 2000.—El Instructor, PEDRO MARTIN YELMO.

A N E X O I

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 158 del Decreto 2114/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán, 130 - 1.º B de Plasencia, al deducirse de las mismas posibles infracciones al Régimen Legal que regula dichas viviendas, y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, así como el art. 138 del Reglamento que lo desarrolla, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de transferencias de funciones en materia de vivienda

A C U E R D A

1.—Incoar Expediente de Desahucio Administrativo contra D. VICTOR